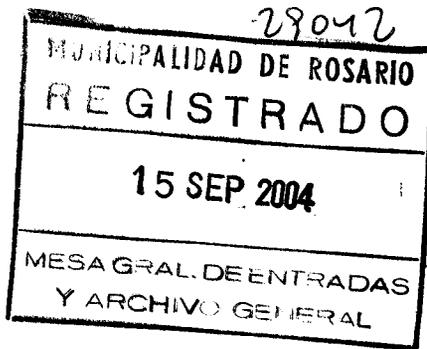




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**  
(N° 7.736)

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Ramírez, quien manifiesta sobre el Punto 5.3.4.4 Servidumbre de Jardín en esquina, del Código Urbano, el cual en su inciso b) determina que "en casos de que la superficie afectada sea igual o mayor al 50 % de la superficie total del lote, se exige por ambas arterias la servidumbre de jardín de 4 mts. hasta el 25 % de la longitud por cada una de ellas. En el resto se autoriza a dejar solamente 2 mts. de servidumbre.

Considerando: Que, la aplicación de tal normativa no afecta el aprovechamiento de los lotes de dimensiones considerables sino al de los lotes reducidos y por lo tanto accesibles para su compra.

Por todo lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

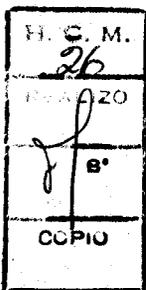
**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modificase el Código Urbano, en su Sección 5ª, Punto 5.3.4.4. Servidumbre de jardín en esquina – inciso b) – el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) En caso de que la superficie afectada sea igual o mayor al 30 % de la superficie total del lote, se exige por ambas arterias la servidumbre de jardín de 4 mts. hasta el 25 % de la longitud por cada una de ellas. En el resto se autoriza a dejar solamente 2 mts. de servidumbre".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

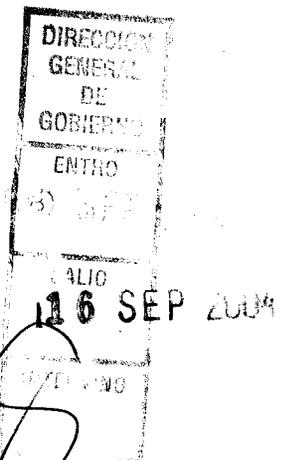
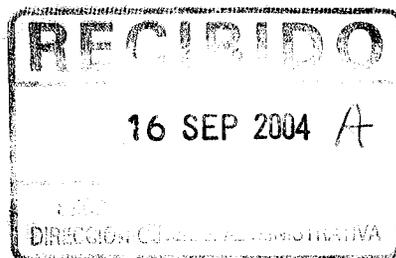
**Sala de Sesiones, 9 de setiembre de 2004.-**



Dra. MARIA VERÓNICA SOLMI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. ACUSTINO ROSSI  
Presidente  
H. Concejo Municipal de Rosario



Expte. n° 133652-P-2004 HCM.-

//sario, -1 OCT 2004

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.736/04; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. MIRTA LEVIN  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario